

RESOLUCIÓN 177-08-CONATEL-2005

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de **TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR TELECSA S.A.** y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de **TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR TELECSA S.A.** Las características técnicas del contrato son:

**SERVICIO FIJO TERRESTRE
(EXPLOTACION)**

1. DATOS GENERALES

CONCESIONARIO:

**TELECOMUNICACIONES
MOVILES DEL ECUADOR
TELECSA S.A.**

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$)*Tc*Fcf$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.

T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.

F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).

D_c = Derecho de concesión.

$$Dc (USD) = 43.37$$

(CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(\text{US\$}) = K_a * \alpha_3 * \beta_3 * A * (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

K_a = Factor de ajuste por inflación.

α₃ = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β₃ = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto – punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(\text{USD}) = 24.50$$

(VEINTE Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS)

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

FRECUENCIA (S) CENTRAL (ES): E1: 14504.5 / 14924.5

TIPO DE SERVICIO: E1: FIJO (ENLACES PUNTO – PUNTO)

MODO DE OPERACIÓN: E1: FULLDUPLEX

TIPO DE EMISION: E1: 7M00G9W

HORARIO DE TRABAJO: E1: 24 HORAS

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

	POTENCIA (dBm)	UBICACIÓN GEOGRAFICA	ANT/GAN	AZIMUT	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: Guaranda, Calle Sucumbíos, Sector Loma de Guaranda, Barrio Miraflores	17.78	01°35'06.00"S 78°59'44.66"W	PARAB. 36.6 dBi	212.80	1.18	7	V
FIJA 2: Guaranda, Rocafuerte 506 y Sucre	17.78	01°35'38.94"S 79°00'05.76"W	PARAB. 36.6 dBi	32.80			

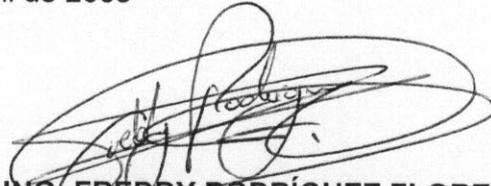
4. OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA

EQUIPOS AUTORIZADOS:

Estaciones Fijas:

ERICSSON/MINILINK 15E

Dado en Quito, 7 de abril de 2005



ING. FREDDY RODRÍGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. JULIO MARTINEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL